



FERNANDO
PROVISIONAL

SEM003225

Gobierno de

Jalisco

871847

TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

06-enero-2022

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VERGARA SAUCEDO MARIA VIVIANA

UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCÁNGEL

COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL

CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA

CALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL

GIRO: TACOS TACOS DE BIRRIA Y LONCHES

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 904

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

IMPORTE: \$1,060.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p
MARTES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p	SABADO	SI	DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma chavera

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Plataforma chavera

Acuerdos

Plataforma chavera

Acuerdos

VERGARA SAUCEDO MARIA VIVIANA

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La tránsito de hokidac al alcoholico, productos de contrabando y piratería.
- El autorizado el tránsito de alcohol a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.